Diez maravedís.

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y NOVENTA Y QVATRO. 95 632

Extraordinario

En la muy noble y muy leal ciudad de cartagena en diez y siete dias del mes
de sep.e de mil y seis.s y noventa y quatro a.s se juntaron a cavildo extra
ordinario los señores el liz.do D. Fern.do Gonzalez Reynoso alcalde mayor desta
ciudad por su Mag.d D. Juan Garcia Campero, D. Agustin Garcia Cam
pero, D. Luis [illegible] regidores perpetuos de ella y juntos acordaron lo sig.te

La ciudad dixo que como esta expresado en el cavildo ordin.o que
celebro el dia beinte y cinco deste mes pretenden los vez.os
del lugar de fuente alamo eximirse de la jurisdiz.on desta ciud.d y
de la de murcia y lorca que lo comprehenden y que se haga villa
el dho lugar; y que mediante resolucion en engrandecim.to y
perjuicio desta ciudad y supremo recurso ante su Mag.d y su
Real Consejo y Real Camara de castilla y ante los demas
tribunales que sean necesarios para poner la contradiz.on y alegar las
justas causas que asisten a esta ciud.d para que los vez.os de dho
lugar de fuente alamo no consigan su dañada pretension a
que se da este poder para lo referido y para las demas diligen
cias que necesitaren se offrecieren en la corte a D. Die
go Manuel agente de negocios en ella con facultad de
sobstituirlo las beces y en las per.as que le pareciere y rre
bocar los sobstitutos y nombrar otros de nuebo quedando
se siempre con el dho poder y lo que conbiene no se falte para
que en n.e desta ciud.d defienda el dho negocio en la villa
de Madrid

[illegible] Juan de [illegible] Ante mi Fran.co Perez de [illegible]

Poder

Nos el concexo justicia y regimiento desta muy no
ble y muy leal ciud.d de cartag.na estando juntos en nro. ayun
tam.to para tratar y conferir las cosas tocantes al serv.o
de Dios nro. señor bien y utilidad desta ciud.d y en

En dicho dia saque tras.do de dho poder en papel del sello de [illegible] de que doy fe